



1553

# Resolución Jefatural N° 1588 -2022-

GRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO

Tarapoto, 25 NOV. 2022

VISTO, el Memorandum N° 02107-2022-/OO-UGELSM/OO de fecha 15/11/2022, se autoriza proyectar resolución Jefatural, otorgando el subsidio por luto y gastos de sepelio, presentado por **VELA DE Baneo Melita**, mediante el cual solicita a la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, se le otorgue el pago del beneficio de subsidio por luto y gastos por sepelio solicitado, con un total de 15 folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Exp. N° 14714 de fecha 14/10/2022, **VELA DE Baneo Melita** identificada con DNI N° 011448126, solicita ante la UGEL SAN MARTIN el otorgamiento por el subsidio por luto y gastos por sepelio, por el fallecimiento de la quien en vida fue su señora madre **DEL AGUILA DE VELA ESTHER**, acaecido el 24/06/2020, acreditado mediante Acta de Defunción N°2000468489, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, mediante Informe Escalafonario N° 2154 de fecha 14/10/2022, el responsable del área de Escalafón da a conocer sobre **VELA DE Baneo Melita** identificada con DNI N° 011448126, en su condición actual de trabajador administrativo II en la I.E. Juan Jiménez Pimentel, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín;

Que, mediante Acta de Nacimiento N° 498, de fecha 04 de agosto de 1963, emitida y certificada por Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto - San Martín, se logra evidenciar que **VELA DE Baneo Melita** identificada con DNI N° 011448126 es hija de **DEL AGUILA DE VELA ESTHER**;

Que, mediante Boleta de Venta Electrónica – EB01-049, con RUC 10749326838, emitida con fecha 13/10/2022 por la Funeraria San Pedro, por concepto de servicios de Ataúd modelo Imperial, Traslado del Fallecido al cementerio del Q.E.V.F.; **PEREZ RENGIFO AMILCAR**, por el monto total de **MIL CON 00/100 Soles (S/ 1,000.00)**, documento por el cual se acredita que el administrado **DEL AGUILA DE VELA ESTHER**, cumplió con realizar los gastos por sepelio;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones



del Sector Público, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo, por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: madre, hijos, padre o hermano. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: madre, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales;

Que, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 145 del precitado Reglamento, el Subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, el numeral 4.6 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF establece que el Subsidio por fallecimiento, la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, el numeral 4.7 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;

Que, por último, obra el monto de pago por concepto de subsidio por Luto y gastos por sepelio a favor de la administrada, remitido por la Oficina de Planillas de la UGEL San Martín, mediante **Informe de Calculo N° 114 – ASIGNACIONES – PLANILLAS, de abril 2022**, otorgando la suma de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 Soles (S/. 1,500.00)** por subsidio por Luto y **MIL QUINIENTOS CON 00/100 Soles (S/. 1,500.00)** por gastos por sepelio, haciendo la suma total de **TRES MIL CON 00/100 Soles (S/. 3,000.00)**; en aplicación de los **criterios remunerativos establecidos en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF**;

Que, al respecto, la Oficina de Personal de la UGEL San Martín, mediante el **Informe Técnico N° 01224 de fecha 15/11/2022**, considera declarar **procedente** el pago de subsidio por Luto y gastos por sepelio a favor de **VELA DE BANELO MELITA identificada con DNI N° 011448126**, por haber acreditado con los requisitos de ley expedidos para tal efecto, el fallecimiento de su causante y su respectivo entroncamiento; del mismo modo que, del Informe **Escalafonario N° 2154 de fecha 14 de octubre de 2022**, se ha podido verificar que el administrado es hija del quien en vida fue servidor público nombrado, quien a la fecha solicita el subsidio por Luto y gastos por sepelio, por lo que le corresponde el beneficio de subsidio que solicita;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planillas de la UGEL San Martín, y con el visado del Jefe de la Oficina de Operaciones; de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Personal, y;



Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011; Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, de fecha 21-12-2012; Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR**, por única vez el monto de Subsidio por Luto y gastos por Sepelio a favor del administrado, que a continuación se indica:

N°	BENEFICIARIO	CAUSANTE	PARENTESCO	FECHA DE FALLECIMIENTO	IMPORTE	ACTA DE DEFUNCIÓN N°
01	VELA DE BANEOMELITA identificada con DNI N° 011448126, en su condición actual de trabajador administrativo II en la I.E. Juan Jiménez Pimentel, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín.  Expediente N° 14714 de fecha 14/10/2022	DEL AGUILA DE VELA ESTHER	MADRE	24/06/2020	IMPORTE POR LUTO: S/. 1 500.00 IMPORTE POR GASTOS POR SEPELIO: S/. 1 500.00	2000468489
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 3 000.00</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ACLARAR**, que el pago del beneficio a que se refiere el artículo anterior, se ejecutará a partir de la fecha en que exista disponibilidad presupuestal, de igual forma no generará intereses legales, reintegros y otros conceptos afines.

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR**, a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Operaciones - U.E. 301 Educación Bajo Mayo, realizar la gestión ante el Pliego Presupuestal y el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que asignen presupuesto que permita el cumplimiento del pago establecido en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al clasificador económico de gastos para el año fiscal 2022, tal como dispone Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022".

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; al interesado y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



.....  
C.P.C. LEIDI JIMENEZ RIVAS

JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
SAN MARTÍN-TARAPOTO.



GRUPO ALFABETA